

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22778

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2023.

Señor Gerente:

BUENOS AIRES – REGULARIZACION DE DEUDAS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución Normativa N° 36 ARBA (B.O.: 27/12/2023) se establece un régimen para la regularización de deudas vencidas o devengadas, según el impuesto de que se trate, entre el 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, entre otros, del impuesto sobre los Ingresos Brutos, en instancia prejudicial.

Como principales características de este plan podemos destacar:

- El monto de la deuda podrá financiarse en hasta 15 cuotas con un interés de financiación del 7% o 6,5% según la cantidad de cuotas.

- La cuota mínima para el impuesto sobre los Ingresos Brutos: \$ 1.000.-

- Se encuentran excluidos los siguientes conceptos:

* Las deudas de los agentes de recaudación, por gravámenes que hayan omitido retener y/o percibir, y por retenciones y/o percepciones efectuadas y no ingresadas o ingresadas fuera de término, incluso las provenientes de la aplicación de multas.

* Las deudas reclamadas mediante juicio de apremio y las provenientes de regímenes de regularización caducos entre el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024;

* Las deudas provenientes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos sometidas a proceso de fiscalización, de determinación o en discusión administrativa, aun las que se encuentren firmes y hasta el inicio de las acciones judiciales respectivas.

- Los acogimientos deberán efectuarse a través del sitio oficial de internet de la ARBA - www.arba.gob.ar.-

El comentado régimen tiene vigencia desde el 1° de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada

